



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES "150 VIVIENDAS PUERTO AYSÉN" Y "142 VIVIENDAS PUERTO AYSÉN", DE LA COMUNA DE AYSÉN, EN LA REGIÓN DE AYSÉN./

06 NOV 2017

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

013009

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 2218, (V. y U.), de fecha 3 de abril de 2013, que otorga subsidio habitacional del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a una persona que indica de la región de Aysén;
- d) La Resolución Exenta N° 4188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- e) La Resolución Exenta N° 5200, (V. y U.), de fecha 18 de julio de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- f) La Resolución Exenta N° 6.685, (V. y U.), de fecha 11 de septiembre de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013, dentro de las cuales se encuentra el grupo "Comité de Vivienda Alborada", de 27 familias, código Umbral 85866, de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
- g) La Resolución Exenta N° 6.899, (V. y U.), de fecha 24 de septiembre de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 6.685, (V. y U.), de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- h) La Resolución Exenta N° 5.297, (V. y U.), de fecha 29 de agosto de 2014, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a don José del Carmen Aguilar Aguilar,



Cédula de Identidad N° 9.221.684-5, de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

- i) La Resolución Exenta N° 8.772, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las regiones de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
- j) La Resolución Exenta N° 655, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2015, que modifica resolución exenta N° 5.869, (V. y U.), de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional y aprueba nómina de grupos seleccionados correspondiente al mes de diciembre del año 2014;
- k) La Resolución Exenta N° 788, (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 6.311, (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda y Construcción en Sitio Propio y en la alternativa de Postulación Colectiva para operaciones de Construcción en Sitio Propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados;
- l) La Resolución Exenta N° 3.101, (V. y U.), de fecha 6 de mayo de 2015, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, inciso primero, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a tres personas que indica de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
- m) La Resolución Exenta N° 9.846, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2015, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén;
- n) La Resolución Exenta N° 2.257, (V. y U.), de fecha 11 de abril de 2016, que otorga subsidios habitacionales adicionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a familias de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
- o) El Oficio N° 1719, de fecha 08 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Aysén, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales para 150 familias integrantes del proyecto "150 viviendas Puerto Aysén", de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén, por un monto de 4.742,43 Unidades de Fomento;
- p) El Oficio N° 1720, de fecha 08 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Aysén, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales para 142 familias integrantes del proyecto "142 viviendas Puerto Aysén", de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén, por un monto de 4.829,619 Unidades de Fomento, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las familias pertenecientes a los proyectos "142 Viviendas Puerto Aysén" y "150 Viviendas Puerto Aysén", ambos de la comuna de Aysén, fueron beneficiadas con un subsidio habitacional mediante las Resoluciones citadas en los Vistos del c) al k) precedentes;
- b) Que según lo informado por el SERVIU de la Región de Aysén en los Oficios de los Vistos o) y p) precedentes, los proyectos "142 Viviendas Puerto Aysén" y "150 Viviendas Puerto Aysén" de la comuna de Aysén, recibieron asignación de subsidios adicionales como parte del Programa Especial de Desarrollo para Zonas Extremas, PEDZE, mediante las Resoluciones citadas en los Vistos l), m) y n) precedentes;
- c) Que, según lo informado por el SERVIU de la Región de Aysén existe una serie de obras extraordinarias que requieren ser financiadas para la correcta ejecución de ambos proyectos.



En el caso del proyecto "142 Viviendas Puerto Aysén", y de acuerdo al Informe del Inspector Técnico de Obras del SERVIU de la región de Aysén, se requiere ejecutar obras extraordinarias relativas a obra gruesa en las viviendas, como fundaciones y armaduras de acero. También es necesario financiar obras extraordinarias de urbanización, como movimientos de tierra, pavimentos, protección de la plataforma y otras obras anexas. Asimismo, se deben ejecutar obras extraordinarias del sistema de evacuación de aguas lluvias y agua potable del loteo, así como obras de alcantarillado. En el caso del proyecto "150 Viviendas Puerto Aysén", las obras extraordinarias están relacionadas directamente con la modificación del loteo y el mejoramiento del terreno. Asimismo, junto con el mejoramiento del loteo, se produjo una reforma en los proyectos de agua potable y alcantarillado público, con obras adicionales que deben ejecutarse;

- d) Que, de acuerdo a los antecedentes presentados corresponde otorgar los subsidios adicionales solicitados para la correcta ejecución de las obras, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a los integrantes de los proyectos habitacionales "142 Viviendas Puerto Aysén" y "150 Viviendas Puerto Aysén", ambos de la comuna de Aysén, Región de Aysén, por el monto que se indica en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO EN SISTEMA INFORMÁTICO UMBRAL	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	N° FAMILIAS	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
138503	142 VIVIENDAS PUERTO AYSÉN	AYSÉN	142	34,01	4.829,619
129317	150 VIVIENDAS PUERTO AYSÉN	AYSÉN	150	31,61	4.742,43

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **9.572,04 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Región de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
  - GABINETE SUBSECRETARIO
  - SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
  - SEREMI MINVU REGIÓN DE AYSÉN
  - DITEC
  - DIJUR
  - SIAC
  - SECRETARIA DPH
  - OFICINA DE PARTES
  - LEY 20.285 ART. 7°/6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

